



“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	En la Ley de Ingresos Municipales se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. Esta disposición es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de esta ley debe ser elaborado por la Tesorería Municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México y demás disposiciones fiscales vigentes. La Ley de Ingresos es aquella que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que deberán recaudarse por concepto de: · Impuestos, · Derechos, · Productos, · Aprovechamientos, ... Que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. La importancia de la Ley de Ingresos radica en ser un documento presupuestario que ofrece información valiosa para identificar las prioridades gubernamentales, las razones y justificaciones de política pública, y es una importante herramienta de TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, el documento contiene únicamente montos estimados por impuesto y por rubro, correspondientes a lo que recauda el gobierno federal, estatal y/o municipal pero no especifica las cuotas, los sujetos del impuesto, la manera de cobrarse etc. Si no es que estos aspectos están contenidos en las leyes específicas. La aplicación de la Ley de Ingresos le compete al: Al Ayuntamiento: que es el encargado de vigilar la aplicación de la Ley de Ingresos y de señalar a la tesorería municipal los procedimientos administrativos para su exacta observancia. Al Presidente Municipal le corresponde cumplir y hacer cumplir la Ley de Ingresos, para lo cual debe vigilar que la recaudación de los ingresos se haga con exactitud y oportunidad. Los Síndicos deben vigilar que los ingresos sean recaudados y depositados en la tesorería, en forma oportuna, eficiente y honesta. El Tesorero dirige la recaudación, administración, concentración, cuidado y registro de los fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Se entiende por ingresos todas las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cual otra forma que incrementa la hacienda del estado y que se destine al gasto público. Estos ingresos provienen de: a) La recaudación de contribuciones estatales; b) Los ingresos provenientes de productos y aprovechamientos; c) Las transferencias de recursos federales por concepto de participaciones federales y Aportaciones federales, d) Los demás que establezca el presente Código, las leyes aplicables y los convenios celebrados por el Estado con la Federación, las entidades federativas, los municipios y los particulares.



“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría. El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos. En el caso de los Municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento. Las autoridades competentes que formulen los anteproyectos de presupuesto tanto estatal como municipal serán responsables de que los presupuestos de egresos se encuentren relacionados con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el correspondiente Plan de Desarrollo Municipal y los programas inscritos en el Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos. Los programas y proyectos contarán con indicadores desagregados que sean claros, útiles, informativos y que generen mayor transparencia y rendición de cuentas, que permitan evaluar la eficiencia, eficacia y el desempeño de las dependencias, generando indicadores confiables y pertinentes para medir el costo y efectividad del gasto.
¿En qué se gasta?	El gasto programable comprende los siguientes capítulos: a). 1000 Servicios Personales. b). 2000 Materiales y Suministros. c). 3000 Servicios Generales. d). 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas. e). 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. f). 6000 Inversión Pública. g). 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones. II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos: a). 8000 Participaciones y Aportaciones. b). 9000 Deuda Pública.
¿Para qué se gasta?	Provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social. Dar estabilidad a la Hacienda Pública Municipal, para mantener finanzas públicas sanas y apoyar decididamente el desarrollo social y económico del Municipio, en un marco de austeridad y obtención de resultados bajo el principio de ejercicio del presupuesto por resultados, armonización contable y las medidas de austeridad presupuestal, transparencia, entre otras.



“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	En una democracia, la vinculación entre gobierno y sociedad es fundamental para prevenir la corrupción y asegurar el funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas de los gobernantes. Cuando los ciudadanos se involucran, demandan que se les rindan cuentas, generando una dinámica virtuosa en la que el desempeño del gobierno mejora y se previene la corrupción. La participación ciudadana es la posibilidad de la sociedad de contribuir e influir en las decisiones gubernamentales que le afectan. Un elemento esencial de un buen gobierno es la participación ciudadana, por los beneficios que aporta a la gestión pública: - Ayuda a construir una visión compartida entre el gobierno y la sociedad del desarrollo nacional. - Promueve la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, cerrando así espacios para la corrupción. - Obliga al gobierno a ser eficiente y a centrarse en el interés público. - Se aprovechan conocimientos y recursos de la sociedad a favor del interés público, aplicando soluciones eficientes a problemáticas sociales. Varias disposiciones jurídicas y normativas sustentan a la participación ciudadana, entre ellas: • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley de Planeación • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental • Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil • Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
---	--

Origen de los Ingresos	Importe
Total	403,048,950.00
Impuestos	6,770,000.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	6,204,000.00
Productos	132,370.00
Aprovechamientos	840,000.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	375,254,281.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	13,848,299.00



“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE.”

¿En qué se gasta?	Importe
Total	403,048,950.00
Servicios Personales	135,631,963.00
Materiales y Suministros	13,703,151.00
Servicios Generales	38,548,008.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,173,228.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Inversión Pública	165,630,915.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	29,361,685.00

